RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2020-00079-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
DEMANDADO: ISABEL CRISTINA DOMINGUEZ RUIZ.

Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad-litem de la demandada ISABEL CRISTINA DOMINGUEZ RUIZ. Sírvase proveer. Barranquilla, abril 29 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe que antecede y revisado el expediente se observa que el emplazamiento de la demandada ISABEL CRISTINA DOMINGUEZ RUIZ se encuentra surtido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7 y artículo 108, inciso 7 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de curador ad-litem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar a la doctora ELVIRA ISABEL NALLY BULA, identificada con la C.C. 22.569.321 y T.P. 191.463, quien puede ser notificada en la Carrera 21 No. 37-29 de Barranquilla y en la dirección de correo electrónico elviranally@hotmail.com, como curador ad-litem de la demandada ISABEL CRISTINA DOMINGUEZ RUIZ, de no encontrarse impedida para representarla y désele la debida posesión del cargo designado, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso hasta su culminación, tal como lo establecen los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso. Comuníquesele por secretaría la designación.

2. Señálese la suma de $400.000 como gastos. Este rubro debe ser cancelado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

JDAD
.

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f979bdc04a559eaa27114bcfdeada6d48601a88b351d86696b829de8a70c0bc6**

Documento generado en 29/04/2022 02:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica